



JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL DE LA UNIÓN VALLE

Providencia : Auto No. **2809**
Proceso : Verbal de Pertenencia
Demandante(s) : Maria Blesila Cardona
Demandado (s) : Lida Medina Cardona
Demandado (s) : Demás Personas desconocidas e Indeterminadas
Radicación : 76-400-40-89-001-**2022-00329-00**

La Unión Valle, treinta (30) de septiembre de dos mil veintidós (2022)

En escrito que antecede el apoderado judicial de la parte actora, aporta certificado de tradición donde consta debidamente acreditada la inscripción de la demanda en el folio de matrícula inmobiliaria No 380-30232 objeto de usucapión y la instalación de la valla conforme lo indica la norma, se procederá, de conformidad con el Inciso 6 del Numeral 7 del artículo 375 del Código General del Proceso. se ordenará la inclusión del contenido de la valla en el Registro Nacional de procesos de Pertenencia, por el término de un (1) mes.

Por lo anterior el Juzgado:

Resuelve:

Primero: Se ordena por secretaria, Incluir el contenido de la valla en el Registro Nacional de procesos de Pertenencia, por el término de un (1) mes, dentro del cual podrán contestar la demanda las personas emplazadas; quienes concurren después tomarán el proceso en el estado en que se encuentre, lo anterior de conformidad con el Inciso 6 del Numeral 7 del artículo 375 del Código General del Proceso.

Notifíquese,

Firmado Por:

Juan Carlos Garcia Franco

Juez

Juzgado Municipal

Juzgado 001 Promiscuo Municipal

La Union - Valle Del Cauca

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **f85f64c29776564a22ae915f5793363b7a377162eb3b29050d9372c3a6e22df0**

Documento generado en 30/09/2022 02:50:00 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:

<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>